

Guayaquil, 1 de Marzo del 2016

Señores.

Presidente y Accionistas
PROSEGURQUIM CIA. LTDA.
Cuidad.-

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y Control que me confiere la ley de compañías, informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de fiscalización da a los accionistas, socios, y terceros una mejor información para que la junta de accionistas tenga suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre los estados financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estados de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo presentados al 31 de diciembre del 2015.

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa ha expedido la resolución N° 90.15.3.005 del 24 de julio de 1990 publicada en el registro oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándome todas las facilidades para informar lo observado.

DECLARACIONES EXPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 321 DE LEY DE COMPAÑÍAS.

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado como gerente a una persona de su entera confianza que a su vez es accionista y de la empresa, no creen necesario pedir garantía alguna.

OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las correctas. Ya que han sido obtenidas por los registros de ingresos y egresos, en este periodo se considera una utilidad esperando a partir del próximo año mejore la rentabilidad de la entidad ya que existen las instalaciones e inventarios necesarios para la venta a futuro.

CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO

No se ha pedido garantía alguna ya que los representantes legales y administradores son accionistas y no existe requisito para presentación de garantía por la que los administradores no la han presentado.

OMISIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL, DE LOS PUNTOS QUE DEBEN TRATARSE POR SU SOLICITUD

En la Junta General de acuerdo a revisión no se contienen los puntos a tratarse en la misma por lo que están acatando lo dispuesto por la Ley.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

No se está convocando a Junta General, en vista a que se acogen a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

DENUNCIA SOBRE LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES.

No existe ninguna denuncia sobre la gestión de los administradores.

ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES

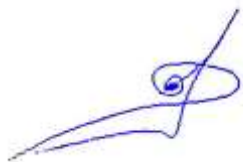
Se puede apreciar en las Juntas la asistencia de los accionistas y lo ratifica la firma de las actas en las cuales han estado presentes.

COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES

Se me han brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones y no he tenido inconvenientes en expresar de este informe todo y cuanto he observado, revisado etc. Por lo que la compañía está siendo administrada por personas capaces y que cuidan el bienestar de la misma.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social, administrativa, económica, de los Estados Financieros presentados por el año 2015.

Del Sr. Presidente y del Sr. Accionista.



COMISARIO.
SANCHEZ BOHORQUEZ LUIS ANTONIO
0911613032.